

Convenio de colaboración entre

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos

e

Ibercaja Banco, S.A.

Burgos, 24 de mayo de 2024

En Burgos, a 24 de mayo de 2024

REUNIDOS

D. Antonio Miguel Méndez Pozo, con DNI 11.665.140-T, como Presidente de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS**, en adelante, la "Cámara" y en representación de ésta, con NIF Q0973001A, y con domicilio a estos efectos en C/ San Carlos 1, 1º de Burgos, en virtud de su elección como Presidente por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2022, y facultado por la ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Y

D. Javier González Moreno, con D.N.I. nº. 72.781.876-D, en nombre y representación de **IBERCAJA BANCO, S.A.** en adelante, **IBERCAJA**, con domicilio en la Plaza Basilio Paraíso 2, 50008 Zaragoza y CIF n.º A-99319030; actúa en su condición de Director Provincial en Burgos, en virtud de escritura de poder de fecha 10/10/2023 autorizada por D. Francisco de Asís Pizarro Moreno, notario del Ilustre Colegio de Aragón con residencia en Zaragoza, bajo el número 3230 de su protocolo.

Ambas partes, en la respectiva representación con la que actúan, se reconocen mutua capacidad legal para ejercer la representación a que se hace referencia en el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO.- Que Ibercaja y la Cámara han venido colaborando en años anteriores para facilitar la celebración de distintas actividades organizadas, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, por la Cámara.

SEGUNDO.- Que tanto la Cámara como Ibercaja manifiestan su satisfacción por los resultados derivados del desarrollo de las anteriores colaboraciones.

TERCERO.- Que ambas instituciones están interesadas en seguir colaborando conjuntamente, de manera que sus fines comunes se refuercen y la sociedad burgalesa y su tejido comercial y empresarial se beneficien de ello.

CUARTO.- Que la Cámara, con el fin de contribuir al desarrollo económico de Burgos desarrolla el programa "Circulo de Actualidad Empresarial", que tiene programadas durante los meses de febrero a diciembre de 2024 las siguientes actividades que se celebrarán de manera presencial, gratuitas para los asistentes:

- **Jornada: "Normativa y aplicación de la facturación electrónica"**
- **Jornada: "Inteligencia artificial. Mi nuevo compañero de trabajo".**
- **Jornada: Actualización Laboral**
- **Jornada Debates esenciales: "Retos para las empresas en la actualidad".**
- **Jornada: Cierre Fiscal Aranda de Duero.**
- **Jornada: Cierre Fiscal Burgos.**

QUINTO.- Que IBERCAJA es una entidad financiera cuyo objeto social consiste en la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca en general que le estén permitidas por la legislación vigente en cada momento, incluida la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares. Como expresión de su vocación y compromiso social y en línea con su política corporativa de dar apoyo a multitud de

actividades que surgen de la demanda de la propia sociedad, desea colaborar en hacer posible su realización y vincularse a la Cámara.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal para contratar y obligarse, con la finalidad de regular las relaciones jurídicas que se derivan de la mutua colaboración, y en virtud de lo expresado en los antecedentes anteriores, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ibercaja y la Cámara acuerdan la presente colaboración con el fin de facilitar la celebración y desarrollo de las actividades descritas en el Expositivo CUARTO anterior que tiene previsto organizar y desarrollar la Cámara durante la vigencia del presente Convenio.

Es objeto del presente Convenio regular la ayuda económica que, en concepto de patrocinio publicitario, realizará Ibercaja a cambio de las contraprestaciones publicitarias y de imagen que le ofrece la Cámara.

Estos acuerdos de patrocinio publicitario se regirán por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.

La cuantía económica de las obligaciones asumidas por Ibercaja en el presente Convenio dependerá del número de actividades que se celebren de manera presencial. De conformidad con lo anterior:

- 5 actividades presenciales, Ibercaja abonará 15.000 euros.
- 1 actividad en formato digital y 4 presenciales, Ibercaja abonará 14.000 euros.
- 2 actividad en formato digital y 3 presencial, Ibercaja abonará 13.000 euros.
- 3 actividad en formato digital y 2 presencial, Ibercaja abonará 12.000 euros.
- 4 actividad en formato digital y 1 presencial, Ibercaja abonará 11.000 euros.
- 5 actividad en formato digital, Ibercaja abonará 10.000 euros.

En caso de no celebrarse las cinco actividades, se detraerá de los importes anteriores el importe de 3.000 euros por cada una de

aquellas que no se puedan celebrar ni en formato digital ni presencial. Si la Cámara de Comercio ya hubiera recibido dicho importe, se compromete a devolverlo en el plazo de diez (10) días desde el requerimiento que a tal efecto le haga Ibercaja.

Los importes antes indicados incluyen el IVA correspondiente e irán destinados exclusivamente al patrocinio de las actividades descritas.

El importe de la colaboración pactada se ingresará en una cuenta abierta en Ibercaja a nombre de la Cámara de la siguiente forma:

- El 50% a los sesenta (60) días desde la fecha de emisión de la factura. Esta podría ser emitida simultáneamente a la firma del presente convenio.
- El 50% restante tras la justificación de la realización íntegra de todas las actividades que son objeto del presente convenio y descritas más arriba. El pago se realizará igualmente a los sesenta (60) días desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

SEGUNDA.- La Cámara se compromete a:

- Hacer constar en toda la información, publicidad, material gráfico e impreso, o publicaciones que se desarrollen por cualquier canal (impreso, redes sociales, digital, audiovisual, etc.), el patrocinio de Ibercaja. Igualmente lo hará constar en el Boletín de Indicadores de la actividad que mensualmente publica la Cámara. Ibercaja figurará en todas las comunicaciones que realice la Cámara relativas al boletín así como en el propio boletín, pudiendo la Cámara hacer uso de la imagen de estas iniciativas, previa autorización por escrito de Ibercaja, en la presentación o promoción de actos, productos, sorteos, anuncios de televisión, radio, prensa o cualquier otro medio publicitario que estime conveniente.
- Colocar el logotipo de Ibercaja o aquel que Ibercaja indique, en todos los materiales que se elaboren en cualquier tipo de soporte (carteles, folletos, comunicados, distintivos, anuncios en prensa, página web, redes sociales, televisión, radio, etc.), siempre en los términos establecidos en su manual de estilo y siguiendo en todo caso las indicaciones técnicas de Ibercaja (tamaño, colores, proporciones, ubicación, etc.). Asimismo, la Cámara se compromete a presentar previamente a Ibercaja

cualquier material que se elabore para su supervisión y aprobación previa, sin la cual no podrá editarse. La Cámara se compromete a repetir a su costa cualquier material que no observe las indicaciones de Ibercaja y no cuente con la expresa aprobación previa de esta.

- Comunicar con antelación suficiente a Ibercaja el programa íntegro de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente convenio, autorizando a ésta para que, en cada caso, ubique soportes de imagen con su identificador (publicidad estática) en las instalaciones en que se lleven a cabo y realice las acciones de promoción que considere oportunas.
- Informar previamente a Ibercaja de cualquier acto de presentación o difusión que se vaya a realizar, acordando entre ambas partes el lugar de celebración, desarrollo del mismo, documentación a entregar, presencia de logotipos y participación de un representante de Ibercaja. En este caso, la Cámara presentará a Ibercaja cualquier información que se prepare (convocatoria, nota de prensa, dossier de prensa o DVD) para su aprobación, antes de difundirla. Deberá nombrarse a Ibercaja como patrocinador de las actividades que sean objeto de la presentación.
- La Cámara, como organismo responsable de la ejecución y de la gestión técnico-administrativa de las actividades objeto de este convenio, se compromete a gestionar materialmente las actuaciones precisas para la puesta en marcha y correcto desarrollo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos específicos:
 - Elaboración del calendario y programa.
 - Contratación y pago de ponentes.
 - Preparación, reproducción y entrega del material documental a los asistentes.
 - Desarrollo y puesta en marcha de la difusión y comunicación de las diferentes actividades:
 - Redacción, diseño, edición y contratación de folletos informativos y del material publicitario necesario.
 - Comunicación escrita y telemática (envíos de información).
 - Relaciones con los medios de comunicación.



- Inscripciones, asistencia, medios didácticos necesarios y logística en general.

La Cámara apoyará con personal especializado de la institución, todas las actividades que se ejecuten dentro de este convenio, en especial a través de sus Departamentos de Formación y Comunicación.

- Todos los aspectos relacionados con las diferentes tareas administrativas que sean necesarias, medios técnicos e infraestructuras, serán responsabilidad de la Cámara.
- Serán de cuenta y cargo de la Cámara todos los gastos e impuestos a los que pudiera dar lugar la producción, adquisición, colocación, mantenimiento, reemplazo y/o retirada de los logotipos, anagramas y cualesquiera otros elementos publicitarios de Ibercaja que sean utilizados, se instalen o que se fueran a instalar en los medios y elementos publicitarios puestos a disposición de Ibercaja en virtud del presente Contrato.

TERCERA.- La Cámara se compromete a realizar las gestiones oportunas para que las actividades programadas consigan los objetivos previstos.

Queda expresamente convenido que Ibercaja no asume más obligaciones que la de facilitar el importe establecido y por tanto, y bajo ningún concepto, podrá quedar vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Cámara en el orden deportivo, social, laboral, fiscal, financiero o de cualquier otro carácter. En este sentido, la Cámara se compromete a mantener indemne a Ibercaja por cualquier daño o reclamación de terceros derivado del presente contrato de Patrocinio y que sea imputable a la Cámara o a cualquier tercero dependiente de ella, incluidos los subcontratistas.

CUARTA.- La Cámara pondrá a disposición de Ibercaja las invitaciones suficientes de cada una de las actividades para hacer la difusión y entrega de las mismas que considere oportuna.

QUINTA.- Para asegurar el buen funcionamiento y potenciar las posibilidades de este convenio, las partes se reunirán cuantas veces lo estimen para analizar, evaluar y desarrollar las actividades objeto del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor durante 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024, sin que quepa cualquier clase de prórroga o renovación salvo que expresamente y por escrito lo pacten las partes antes de su vencimiento.

SÉPTIMA.- La Cámara elaborará al finalizar la vigencia del presente convenio (31 de diciembre 2024) una memoria que recoja las actividades realizadas al amparo de este convenio y la enviará a Ibercaja junto con una muestra de los materiales de difusión de las diferentes actividades.

OCTAVA- Se incluirá también un CIC de IBERCAJA y un banner promocional en la "home" de la página web de la mencionada Cámara. Las especificaciones se detallan a continuación:

	Formato	Dimensiones	URL	Ubicación
CIC Ibercaja	PNG	140X112 PX	http://www.camaraburgos.com	Izda.
Banner promocional	PNG	147X80P X	http://www.camaraburgos.com	Izda.

Los contenidos respecto a Ibercaja en la página web de la Cámara (ya sea directamente o en su página web o indirectamente a través de los servicios y contenidos que ofrezcan terceros a los que se pueda acceder mediante links situados en la citada web) no podrán menoscabar o dañar la imagen de Ibercaja o la de cualquiera de las entidades del Grupo Ibercaja o de sus actividades. En este sentido, Ibercaja podrá solicitar la supresión o retirada inmediata del logotipo de su titularidad, si su mantenimiento menoscabase su imagen pública, buen nombre o suponga un perjuicio grave para sus intereses o su reputación empresarial.

Ibercaja manifiesta que los signos distintivos, de uso en el presente Convenio, se hallan en vigor y debidamente registrados en la Oficina Española de Patentes y Marcas u otros registros oficiales, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales, siendo de su exclusiva

titularidad, y no pudiendo realizar la Cámara una utilización de aquellos, sin estar previamente autorizado por Ibercaja.

Las partes intervinientes en este convenio conservarán todos los derechos de exclusiva sobre sus respectivos nombres, logos, marcas u otros signos distintivos, así como sus bases de datos, y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad intelectual o industrial.

Ninguna de las estipulaciones del presente convenio será interpretada como renuncia o cesión de los derechos que les corresponden a las partes derivados de la propiedad intelectual o industrial sobre los derechos que tales normas regulan.

 La adopción de cuantas acciones legales amparan a las partes para la defensa de sus derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los signos distintivos o los productos y servicios es de exclusiva discrecionalidad de la parte titular de los mismos, estando la otra parte obligada a informarle de cualquier violación o infracción de dichos derechos por parte de terceros de la que tenga conocimiento, y a prestar cuanta colaboración le sea solicitada para la defensa de tales derechos.

NOVENA.- El presente convenio se extinguirá, con carácter general, por alguna de las causas previstas en el Código Civil y otra normativa aplicable y, en todo caso, por alguna de las siguientes:

1. De manera automática por vencimiento del plazo convenido, es decir, el 31 de diciembre de 2024.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento de las cláusulas estipuladas por cualquiera de las partes, a instancias de la parte cumplidora. En el caso de incumplimiento de alguno de los pactos de este Convenio, las partes, de común acuerdo, establecen que la parte perjudicada tiene la facultad de exigir el cumplimiento del Convenio según lo establecido o de proceder a la resolución anticipada y definitiva del mismo, , sin perjuicio de la reclamación de los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento hubiese podido causar a la parte cumplidora, no siendo necesario ningún plazo de preaviso para la resolución del presente Convenio, por esta causa. Los gastos derivados del incumplimiento de este Convenio, así como los perjuicios

causados, correrán por cuenta de la parte que causare el incumplimiento.

DECIMA.- Al amparo del presente Convenio no existirá ningún tipo de acceso a datos personales, de ficheros titularidad de cualquiera de las entidades firmantes a favor de la otra. Las partes se obligan a no acceder, en cualquier forma, ya sea comunicación, consulta, interconexión o transferencia, a información en poder de otra parte con datos personales.

Si la ejecución de la colaboración pactada pudiera implicar en algún momento el acceso o tratamiento de datos de carácter personal, ambas partes suscribirán el correspondiente acuerdo de Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación concordante y aplicable. En este caso, todas las partes deberán adoptar las medidas necesarias, impuestas por dicha Ley, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, y en todo caso, las partes tratarán los ficheros y datos personales de los que sean responsables o encargados de tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos, y mantendrán indemne a la contraparte de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones legales relativas a dichos ficheros y a los datos tratados en los mismos.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio se regirá únicamente por la legislación española. Los intervinientes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, irrevocablemente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza para cuantas cuestiones pudieran derivarse en relación con la interpretación, validez o cumplimiento del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**CAMARA DE COMERCIO,
INDÚSTRIA Y SERVICIOS DE
BURGOS**

IBERCAJA BANCO, S.A.



D. Antonio Méndez Pozo
Presidente



D. Javier González Moreno
Director Provincial de Burgos